

**AVISO No. 013 DEL 24 MAYO DEL 2016**

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 254 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 del 2015) en concordancia del Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaría de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes Emplazamiento por no declarar el impuesto de industria y comercio, los cuales fueron devueltos por correo por causal distinta a la dirección errada; mediante este aviso en el portal web y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaría de Asuntos Tributarios.

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR

La subsecretaría de Asuntos Tributarios de Pereira en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 249 a 252 del Estatuto Tributario de Pereira ✓

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del programa de omisos se determinó que el contribuyente, es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, por cuanto realizó una actividad Industrial, comercial o de servicios en este municipio y a la fecha no ha cumplido con el deber formal de declarar y pagar el respectivo impuesto de las vigencias 2013.
2. Que se le notificó el emplazamiento por no declarar en el cual se dio un plazo de un mes para dar respuesta al mismo.
3. Que el contribuyente no presentó las declaraciones solicitadas por la administración.

MARCO LEGAL

El Estatuto Tributario de Pereira señala:

ARTÍCULO 25, 87 y 94: HECHO GENERADOR

ARTÍCULO 28, 89 y 96: SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 92 y 99 y DECRETOS 1056 Y 1370 DE 2009 Y 2010 RESPECTIVAMENTE: OBLIGACION Y PLAZO PARA DELCARAR Y PAGAR

ARTÍCULO 304: SANCION POR NO DECLARAR

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La normatividad vigente para el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros determina claramente los elementos constitutivos del mismo así: son sujetos pasivos de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas que realicen alguna actividad industrial, comercial o de servicio de manera permanente u ocasional en la jurisdicción del municipio; la base gravable es el monto total de los ingresos brutos obtenidos en el municipio.

ARTICULO PRIMERO. Imponer sanción al contribuyente por no declarar el impuesto de industria y comercio y complementarios correspondiente a las vigencias antes mencionadas, conforme a lo establecido en el artículo 304 del Estatuto Tributario de Pereira.

PARAGRAFO: La sanción por no declarar se liquidó por cada uno de los bimestres dejados de declarar.

ARTICULO SEGUNDO. Informar al contribuyente que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá Interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la presente.



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

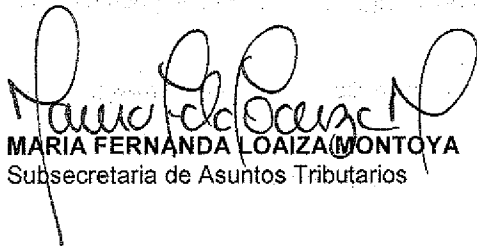
52

AVISO No. 013 DEL 24 MAYO DEL 2016

A continuación se relacionan los establecimientos a quienes se profirió Resolución por no declarar el impuesto de industria y comercio

CODIGO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	BIMESTRE/2013	FECHA PRESENTA	VALOR	PREIMPRESO	EMPLAZAMIENTO	NOTIFICACION
38627	SOLTEC S.A.S	Sept-Octubre	18/11/2013	6.577.000	220320160	1651	devolución
38627	SOLTEC S.A.S	Nov-Dicbre	16/01/2014	18.285.000	220339429		
22769	ALMACEN EL CORRAL	Mayo-Junio	16/07/2013	69.000	220262839	1633	devolución
33993	RESTAURANTE LAS CAYANAS	Mayo-Junio	16/07/2013	465.100	220268555	1646	devolución
36242	SERVICENTRO CIUDAD VICTORIA	Mayo-Junio	16/07/2013	620.000	220269301	1649	Correo Devuelto
36242	SERVICENTRO CIUDAD VICTORIA	Julio-Agosto	16/09/2013	615.000	220294119		
42781	INVERSIONES FORESTALES Y AGRICOLAS LTDA	Julio-Agosto	15/09/2013	107.000	220298674	1658	devolución

NOTA: La notificación se entenderá surtida para efectos de responder o impugnar los pliegos, a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal Web.


MARIA FERNANDA LOIZA MONTAYA
 Subsecretaria de Asuntos Tributarios


ANDRES FERNANDO AYALA M.
 Profesional Especializado

Proyectó: Mariana Botero Muñoz

Revisó: Roberto arredondo

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente aviso se publicó en la página Web de la Alcaldía el día:

En la cartelera de la Secretaria de Hacienda el día:

Se desfijó el día: